

Nota

Número:
Referencia: Decreto adicional por taller de bombo, Kloster, Waldemar
A: Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO: El taller de bombo, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el agente municipal, Kloster, Waldemar está a cargo del taller de bombo que se dicta en IMEFAA y en centro comunitario "Salustiano Minguillon". El mismo se desarrolla durante los meses de abril a noviembre del presente.

Que corresponde compensar la ejecución de tales tareas, mediante el otorgamiento de Adicional.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

<u>Art.1°.-</u> Dispónese otorgar al Agente Municipal Kloster, Waldemar, D.N.I. N° 27.523.796, un adicional no remunerativo y no bonificable, consistente en el treinta por ciento (30%) del sueldo básico de la categoría de revista, durante los meses de abril a noviembre de 2024, en virtud de encontrarse a cargo del taller de bombo que se dicta en IMEFA y en centro comunitario "Salustiano Minguillon".

Art.2°.-. Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

**Art.4°.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.